



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)
SEC./mcch

DON CÉSAR FERNANDO RUANO MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN):-

CERTIFICO- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecisiete, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

23. ASUNTOS DE URGENCIA.

23.3. Plan normativo anual para el 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. RDL 781/86, de 22 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
4. RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y buen gobierno.

ANTECEDENTES:

La Ley 39/2015 establece una regulación completa y sistemática de las relaciones «ad extra» entre las Administraciones y los administrados, tanto en lo referente al ejercicio de la potestad de autotutela y en cuya virtud se dictan actos administrativos que inciden directamente en la esfera jurídica de los interesados, como en lo relativo al ejercicio de la potestad reglamentaria y la iniciativa legislativa. Además en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante.

Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

Al mismo tiempo, se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

La Ley 39/2015 tiene entre sus objetivos promover de formar activa la participación ciudadana en los asuntos públicos así el artículo 132 del mismo texto establece que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

No obstante, esta anualidad, no impide aprobar un plan normativo del ejercicio anual corriente a efectos de dar cumplimiento a los objetivos principales de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 23 de febrero de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de marzo de 2017.

Por tanto, vistas las necesidades normativas para el presente ejercicio 2017, vista la Propuesta del Concejal de Hacienda, Régimen Jurídico, Régimen Interno, de fecha 17 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

La Aprobación del plan normativo anual a desarrollar durante el año 2017:

PRIMERO: Modificación de las ordenanzas de precios públicos de instalaciones deportivas y actividades deportivas por revisión del coste de prestación del servicio.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)
SEC./mcch

SEGUNDO: Modificación de la tasa de expedición de documentos por modificación de la tasa por emisión de Informes policiales y atestados por revisión del coste de prestación del servicio.

TERCERO: Modificación de la tasa de expedición de documentos por incorporación de la modalidad de Informe por inspección técnica de edificaciones.

CUARTO: Creación tasa por prestación de servicios de bomberos y protección civil.

QUINTO: Creación ordenanza reguladora de la Ludoteca municipal y ordenanza fiscal para la exacción de las tasas.

SEXTO: Creación de ordenanza reguladora del control y tenencia de animales en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

SÉPTIMO: Creación de ordenanza general de protección del medio ambiente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

OCTAVO: Creación de ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por realización de exámenes y pruebas selectivas.

NOVENO: Establecer un plan de revisión de impuestos, tasas y precios públicos durante el último trimestre de este año para su adaptación a las distintas disposiciones legales o reglamentarias, con especial observancia de la normativa aplicable a la estabilidad presupuestaria y la ejecución de los planes de ajuste.

DÉCIMO: Publicar la presente propuesta de acuerdo, elevada a definitiva, en la página oficial de Internet del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, estableciendo el plazo de diez días hábiles a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados dando cumplimiento al trámite de consulta pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en San Andrés del Rabanedo, a once de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Rdo.: M.ª Eugenia Gaucodo

EL SECRETARIO
Rdo.: César Fernando Ruano Muñoz